

**RESOLUCIÓN NÚMERO 121444 DE 2023**

“Por medio de la cual se efectúan modificaciones al interior del Presupuesto de Gastos de funcionamiento de la Unidad Ejecutora 01 -Dirección Administrativa- de la Secretaría Distrital de Movilidad, para la vigencia fiscal de 2023.”

EL(LA) SECRETARIA DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por artículo 4° del Decreto Distrital No. 672, del 22 noviembre de 2018.

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto de liquidación No 612 del 29 de diciembre de 2022 "Por el cual se liquida el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2023 y se dictan otras disposiciones, en cumplimiento del Decreto 571 del 14 de diciembre de 2022, expedido por la Alcaldesa Mayor de Bogotá, Distrito Capital."

Que el Artículo 10° del Decreto 192 de 2021 “Por medio del cual se reglamenta el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital y se dictan otras disposiciones” estipula que, las modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación de los órganos y entidades que hacen parte del presupuesto anual, incluidos los organismos de control, y los Fondos de Desarrollo Local que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto agregado de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión aprobados por el Concejo de Bogotá D.C. y las Juntas Administradoras Locales, se harán mediante resolución expedida por el representante de la entidad respectiva o por decreto del Alcalde Local.

Que, de acuerdo a lo anterior, el presente traslado presupuestal no requiere concepto favorable de la Dirección Distrital de Presupuesto, ya que se encuentra dentro de los componentes mencionados en el párrafo único del artículo 9° del Decreto 777 de 2019 y la Circular Externa No. DDP-000008 de 2019.

Que de acuerdo con la normatividad aplicable y las definiciones del Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP, la dotación es una prestación social consistente en la entrega gratuita y material de un vestido y un calzado a cargo del empleador y para uso del servidor público en las labores propias del empleo que ejerce; los requisitos para acceder al derecho a la dotación son: que el servidor reciba una asignación básica mensual inferior a dos salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMMLV), y que haya cumplido más de tres (3) meses al servicio de la Entidad.

Que teniendo en cuenta los preceptos consagrados en el artículo 1° del Decreto Distrital 388 de 1994 y en concordancia con el artículo 230 del Código Sustantivo del Trabajo, la Secretaría Distrital de Movilidad tiene la obligación legal de suministrar cada cuatro (4) meses la dotación para los funcionarios de la Entidad que tengan derecho a ella, siempre y cuando se cumplan las condiciones señaladas en las citadas normas.

Que para la vigencia 2023 se proyectan recursos para realizar la entrega de tres (3) dotaciones a cada funcionario al año.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020





RESOLUCIÓN NÚMERO 121444 DE 2023

“Por medio de la cual se efectúan modificaciones al interior del Presupuesto de Gastos de funcionamiento de la Unidad Ejecutora 01 -Dirección Administrativa- de la Secretaría Distrital de Movilidad, para la vigencia fiscal de 2023.”

Que la justificación económica para realizar el traslado presupuestal se realiza teniendo en cuenta que una vez verificado el Estudio de Mercado respecto de los valores totales incluido el IVA para cada ítem (Blusa o Camisa, Chaqueta, Pantalón y Calzado para Hombre y Mujer) y luego de compararlos con el valor del presupuesto establecido en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA-2023), para cada uno de los rubros disponibles el Contrato.

Que es preciso indicar que si bien es cierto que el valor total incluido el IVA indicado en el Estudio de Mercado es de (\$54.722.024) no supera el valor del presupuesto dado para el proceso, pero como se deben realizar las comprar cada una llegando a código DANE de acuerdo a lo indicado por la Secretaria Distrital de Hacienda se deben realizar dichos ajustes para la compra de los ítems.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Efectuar el siguiente Traslado Presupuestal al interior del presupuesto de gastos de funcionamiento de la Unidad Ejecutora 01 -Dirección Administrativa- de la Secretaría Distrital de Movilidad, para la vigencia fiscal 2023 por valor de **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS M/CTE (\$4.832.000).**

CONTRACRÉDITOS

113- SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD UNIDAD EJECUTORA 01 - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

O2	GASTOS	4.832.000
O21	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	4.832.000
O212	Adquisición de bienes y servicios	4.832.000
O21202	Adquisiciones diferentes de activos	4.832.000
O2120201	Materiales y suministros	4.832.000
O2120101002	Productos alimenticios, bebidas y tabaco;	4.832.000
O212020100208	Tejido de punto o ganchillo; prendas de vestir	4.832.000
O2120201002082823319	Pantalones o slaks de tejidos planos de algodón, para mujer	4.832.000
	SUMAN LOS CONTRACRÉDITOS	4.832.000



RESOLUCIÓN NÚMERO 121444 DE 2023

“Por medio de la cual se efectúan modificaciones al interior del Presupuesto de Gastos de funcionamiento de la Unidad Ejecutora 01 -Dirección Administrativa- de la Secretaría Distrital de Movilidad, para la vigencia fiscal de 2023.”

CRÉDITOS

**113- SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
UNIDAD EJECUTORA 01 - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA**

O2	GASTOS	4.832.000
O21	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	4.832.000
O212	Adquisición de bienes y servicios	4.832.000
O21202	Adquisiciones diferentes de activos	4.832.000
O2120201	Materiales y suministros	4.832.000
O2120101002	Productos alimenticios, bebidas y tabaco;	4.832.000
O212020100208	Tejido de punto o ganchillo; prendas de vestir	4.832.000
O212020100208282317	Chaquetas o sacos, excepto de cuero y plástico para hombre	70.094
O212020100208282321	Camisas de tejidos planos de algodón para hombre	1.305.403
O212020100209293301	Calzado de cuero para hombre	3.456.503
	SUMAN LOS CRÉDITOS	4.832.000

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C. a los

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintisiete día(s) del mes de Marzo de 2023.

Deyanira Consuelo Avila Moreno
Secretaria de Despacho

Firma mecánica generada en 27-03-2023 01:15 PM

Anexos: 3 Folios

Aprobó: Paula Tatiana Arenas González-Subsecretaría de Gestión Corporativa
Aprobó: Vladimiro Alberto Estrada Moncayo-Subdirección Financiera
Elaboró: Gerardo Parra Santana

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

